

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**SECRETARIA**

Ref.: SE-150420-1

Período: 2018-2021

FECHA: 15 de abril 2020

**ASUNTO:** Reprogramación presupuestaria y aprobación de fondos, en fortalecimiento del "Fondo Especial para la ejecución del Plan "ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 en el municipio de Delgado; en el marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19.

**CERTIFICA:** Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, transcribo el **Acuerdo Número Uno**, asentado en Acta número Cinco, tomada en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de abril del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34, y 81 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **c)** Que el Art. 65 inciso 1º de la Constitución de la República de El Salvador, prescribe que: "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". Por ende, el Estado se constituye...

Teléfono: 2561 2100 / Correo: [info@ciudaddelgado.gob.sv](mailto:info@ciudaddelgado.gob.sv)

Av. Acolhuatan y calle Morazán, #21, Ciudad Delgado, San Salvador, El Salvador. Centro América.

como el principal obligado a garantizar la conservación y restablecimiento de la salud de sus habitantes. En virtud de ello, dicha condición no se reduce a un simple objetivo o fin a alcanzar, sino que, además se perfila como un derecho fundamental que posee toda persona de acceder a los mecanismos que han sido dispuestos para asegurar la prevención, asistencia y recuperación de la salud; **d)** Que mediante DECRETO N° 593, emitido el catorce de marzo del año dos mil veinte, y publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo N° 426, en la fecha supra mencionada; la Asamblea Legislativa DECRETA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; el cual en su Art. 1 establece lo siguiente: "Art. 1.- *Declárase Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás Leyes, Convenios o Contratos de Cooperación o Préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios, directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.*"; **e)** Que mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 587, emitido el dieciséis de marzo del año dos mil veinte, y publicado en el Diario Oficial N° 54, tomo N° 426, en la fecha supra relacionada; en su Art. 1 establece lo siguiente: "Art. 1.- *Autorízase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 Municipios del País, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto.*"; **f)** Que el Concejo Municipal de Delgado, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Dos, asentado en Acta número seis, aprobó el Plan de ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 en el municipio de Delgado. Dicho plan de atención incluye la definición de medidas internas con el personal municipal; medidas externas con la población; y medidas para atender servicios y actividades públicas programadas durante la emergencia; con un presupuesto que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,626.02), ...



desglosado de la siguiente forma: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (\$26, 657.75); reorientados para afrontar la Emergencia Nacional por el COVID-19, a través del Plan de ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 y la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,968.27); para fortalecer la Carpeta Técnica denominada "Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Riesgo, Salud y Saneamiento Ambiental para la Reducción de la Vulnerabilidad de las Diversas Comunidades en el Municipio de Delgado"; con financiamiento del 75% fondo FODES, con base al Decreto Legislativo N° 587; emitido el dieciséis de marzo del año dos mil veinte; **g)** Que a raíz que en el municipio de Delgado han sido confirmados pacientes contagiados con COVID-19, es necesario implementar acciones concretas de desinfección en las zonas de mayor riesgo, aunado a ello reforzar el equipamiento de protección civil e implementar jornadas de sanitización con químicos de estándares avalados, abarcando la mayor territorialidad posible dentro del municipio; por lo que es necesario un refuerzo de fondos para la implementación de las acciones antes mencionadas, en el marco de la ejecución del Plan de ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 en el municipio de Delgado; **h)** Que la Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto; somete a Consideración del pleno la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta "Intervención Continua para el Mantenimiento de Parques y Mejora de Espacios Públicos en las Zonas Verdes Municipales", para el fortalecimiento del Plan de ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 en el municipio de Delgado, en el marco de la Emergencia Nacional de la Pandemia Coronavirus (COVID-19); con financiamiento fondo FODES 75%, por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,460.00), de la siguiente manera:

Teléfono: 2561 2100 / Correo: [info@ciudaddelgado.gob.sv](mailto:info@ciudaddelgado.gob.sv)

Av. Acolhuatan y calle Morazán, #21, Ciudad Delgado, San Salvador, El Salvador, Centro América.

**REPROGRAMACION FONDOS FODES**

CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61604.01.P9	INTERVENCION CONTINUA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES	\$ 12,460.00	\$ 12,460.00		\$ -
	FONDO ESPECIAL PARA ATENCION A LA EMERGENCIA COVID-19	\$ 33,626.02		\$ 12,460.00	\$ 46,086.02
			\$ 12,460.00	\$ 12,460.00	

**i)** Que, después de presentado el informe de las acciones y gastos ejecutadas en el marco del PLAN ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19; el Concejo Municipal enfocado en contribuir en la conservación de la salud de la población, adopta las medidas para su conservación, pues la salud requiere de una protección estatal; en este momento enfocada a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia por COVID-19, implementado jornadas de sanitización, arcos sanitarios y medidas sanitarias en lugares específicos de mayor afluencia de personas. Bajo ese orden de ideas, es necesario reforzar financieramente el presupuesto del PLAN ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19, en el municipio de Delgado; en la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,460.00); provenientes del 75% de FODES, de conformidad a lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO N° 587; **j)** Que el Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo medular prescribe: “[...] Calificación de Urgencia Art. 73.- excepto en el caso de los municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general [...]”; **k)** Que a raíz de la Pandemia COVID-19, actualmente los insumos e implementos de higiene, sanitización y protección, cuentan con una fuerte demanda adquisitiva, por lo que es necesario mantener la figura adoptada en el Acuerdo Número Dos, asentado en Acta número seis, tomada en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte; en relación al nombramiento de una persona como encargada de los fondos aprobados para afrontar dicha emergencia, esto a fin de garantizar celeridad y mayor eficacia en la adquisición de los insumos; sin exceptuar a UACI, para que realice el debido proceso, de conformidad a lo establecido en la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal aplicable; **l)** Los miembros del Concejo Municipal, establecen que



de conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 30, numeral 3 del Código Municipal; conformaran una COMISIÓN ESPECIAL en el marco de la Emergencia por la Pandemia COVID-19, la cual será integrada por miembros del mismo ente colegiado y técnicos relacionados al tema, por su competencia; a fin de garantizar, vigilar y regular la adquisición de los insumos aprobados en el presente acuerdo. **POR LO TANTO**, con base a la recomendación de la Gerencia Financiera y Gerencia Social, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aprobar la Reprogramación Presupuestaria de la Carpeta "Intervención Continua para el Mantenimiento de Parques y Mejora de Espacios Públicos en las Zonas Verdes Municipales", para el fortalecimiento del Fondo Especial para la ejecución del PLAN ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19, en el municipio de Delgado; en el marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus), por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,460.00); provenientes del 75% de FODES, de conformidad a lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO N° 587; de conformidad a lo estipulado en el considerando "h"; **2)** Autorizar al Departamento de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria de conformidad a lo estipulado en el considerando "h"; **3)** Aprobar la Modificación de la Carpeta del Proyecto denominado "Intervención Continua para el Mantenimiento de Parques y Mejora de Espacios Públicos en las Zonas Verdes Municipales"; la cual disminuirá la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,460.00); lo que representa la totalidad de los fondos de dicha carpeta, por lo que, la misma quedara sujeta a análisis técnico para definir su ejecución en el año dos mil veintiuno; **4)** Aprobar el Refuerzo del Fondo Especial para la ejecución del PLAN ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19, en el municipio de Delgado; en el marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 (Coronavirus), por la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,460.00); provenientes del 75% de FODES, de conformidad a lo establecido en el DECRETO LEGISLATIVO N° 587; específicamente para compra de termómetros, contratación de una empresa especializada, para realizar la sanitización en la zona donde se ubicó al primer caso de contagio de COVICID-19, en el municipio de delgado; elaboración de...

arcos sanitarios y la adquisición de químico llamado amonio cuaternario, para las jornadas y puntos de sanitización ejecutadas por el personal de la municipalidad;

**5)** Nombrar como responsable del manejo de los fondos autorizados al Lic. Edwin Portillo, quien posteriormente deberá liquidar en legal forma ante el Concejo Municipal y el Departamento de Tesorería; **6)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), para que con las formalidades del caso, realice los procesos respectivos para la adquisición y/o contrataciones necesarias, para abastecer a la municipalidad de los insumos establecidos en el presente acuerdo, en atención al Plan de ATENCIÓN A LA CUARENTENA NACIONAL - ALERTA ROJA POR EVOLUCIÓN DEL COVID-19 en el municipio de Delgado; en el marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19; realizando dichos procesos de forma ágil y simplificada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de la LACAP y Art. 70 del RELACAP; **7)** Delegar a la Licda. Claudia Beatriz Ramírez, Gerente Social y al Lic. Josué Isaí Escobar Mena, Jefe de Gestión de Riesgo (Protección Civil), por competencia en el tema, como responsables para requerir, controlar y distribuir, los insumos necesarios para atender la Emergencia por la Pandemia COVID-19. Quienes deberán rendir informe detallado sobre el uso y distribución de los insumos ante el Concejo Municipal; **8)** Autorizar a la Gerencia Social a efecto que realice gestiones ante las instancias públicas y privadas para la obtención de apoyos por la emergencia, quien deberá rendir informe de resultados ante Concejo Municipal; **9)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de los fondos, mediante la emisión de cheques a nombre del Lic. Edwin Portillo, Gerente Financiero.

**“” Comuníquese  
Para ser Notificado**



Rocio Jamileth Matute Avilés  
Secretaria Municipal



**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER OFICIOSO.**